



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Cultura

CIRCULAR INFORMATIVA 044 de 2025

16 de octubre de 2025

SECRETARIA DE CULTURA

DE: HUGO PADILLA NARVAEZ
Secretario de Cultura.

PARA: Participantes de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos
– PME 2025.

ASUNTO: Habilitación de participantes tras verificación de cumplimiento de
requisitos formales – Portafolio Municipal de Estímulos 2025

En el marco de la Resolución No. 725 de 2025, *“Por medio de la cual se realiza la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales Del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca 2025”*, y conforme a lo establecido en la Circular No. 043 de 2025, se realizó la revisión detallada de los documentos aportados por los participantes en el proceso de inscripción.

Durante la verificación, se identificaron dos (2) casos en los cuales los documentos exigidos fueron anexados o presentados en distintos campos al estipulado en el manual de cargue de documentos. Sin embargo, se constató que la información requerida, sí fue presentada de manera verificable y suficiente, por lo cual los errores detectados se califican como de carácter formal y no sustancial, sin afectar la transparencia ni la igualdad del proceso.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Esta decisión se adopta en atención a los principios establecidos en los artículos 13, 29, 209 y 228 de la Constitución Política, que consagran la igualdad, el debido proceso, la eficacia administrativa y la prevalencia del derecho sustancial sobre la forma.

Asimismo, se aplica lo dispuesto en los artículos 3, 35 y 36 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), que facultan a la administración para permitir la aceptación de errores formales cuando el requisito sustancial se encuentra satisfecho, garantizando los principios de favorabilidad, proporcionalidad y debido proceso.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Cultura previa revisión de los soportes, determinó habilitar a las siguientes personas, por las razones que se describen a continuación:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Cultura

NOMBRE DEL PROPONENTE 1: Fundación Tenores - Diana Yamilé Peña Pinilla

C.C. No. 53.930.639

Tipo de Participante: Persona Jurídica

Nombre de la Propuesta: LECTURA A LA CALLE

Observación: En el caso de la proponente, se pudo evidenciar que, aunque no adjuntó el documento de la manera indicada en la Resolución No 725 del 19 de septiembre de 2025, sí incluyó su hoja de vida al final de uno de los formatos dirigidos a los jurados.

Cabe mencionar que dicho archivo fue cargado en formato PDF, lo que permite verificar la información correspondiente a su perfil; por lo tanto, se considera que cumple con el requisito establecido.

NOMBRE DEL PROPONENTE 2: Ladino Suárez Angélica María

C.C. No. 1.069.755.057

Tipo de Participante: Persona Natural

Nombre de la Propuesta: EL TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA RECONOCER MIS EMOCIONES

Observación: En el caso de la proponente, se verificó la inclusión del formato dirigido a los jurados que inicialmente no se encontraba adjunto. No obstante, se recomienda a la proponente abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones a la estructura de los formatos oficiales, toda vez que dichas modificaciones pueden generar dificultades en la verificación y evaluación de los documentos exigidos en la resolución de la convocatoria.

Posterior a la revisión efectuada junto con el Comité del Portafolio de Estímulos, se determinó que, pese a la alteración del formato y la omisión del encabezado en uno de los documentos, la proponente cumplió con la entrega de la información requerida, por lo que se considera procedente su continuidad en el proceso de evaluación.

En consecuencia, y conforme al párrafo del Artículo Décimo Octavo de la Resolución No. 725 de 2025, la Secretaría de Cultura está facultada para modificar el cronograma de la convocatoria, en lo relacionado con la etapa de Publicación de selección de Ganadores y Ejecución de propuestas ganadoras, la cual se prorroga con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de valoración técnica de las propuestas recibidas. Las demás disposiciones permanecen vigentes y sin modificación.

En consecuencia, el cronograma de la convocatoria quedará así:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	
Inicio oficial de la convocatoria pública del PME 2025	Con la expedición y publicación del presente acto administrativo	
	Fecha	Lugar



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Cultura

Ciclo de socializaciones	22 de septiembre de 2025	Quinta Balmoral
	24 de septiembre de 2025	Biblioteca Manuel María Aya Díaz
	29 de septiembre de 2025	Virtual
	01 de octubre de 2025	Quinta Coburgo
Entrega de Propuestas	Desde la publicación del presente acto administrativo hasta las 23:59 horas del 10 de octubre 2025	
Publicación de Inscritos	11 octubre 2025	
Revisión documental	13 octubre 2025	
Publicación de Propuestas Habilitadas y rechazadas	14 octubre 2025	
Evaluación por el comité	15 al 19 octubre 2025	
Publicación de selección de Ganadores	20 octubre Entrega de cartas de aceptación por parte de los ganadores.	
Ejecución de propuestas ganadoras	20 octubre al 07 de diciembre 2025	
Entrega de informes finales	08 diciembre al 15 diciembre 2025	

Nota: Para todos los efectos relacionados con la presente convocatoria y las actuaciones administrativas derivadas de ella, el único medio oficial de comunicación, radicación y divulgación será la página web oficial de la Secretaría de Cultura del Municipio de Fusagasugá. Cualquier información, solicitud o documento remitido por medios distintos a los oficialmente dispuestos no será tenido en cuenta dentro del proceso

Así mismo, se establece como correo electrónico institucional exclusivo para la recepción de comunicaciones, solicitudes o documentos relacionados con el proceso el siguiente: convocatorias.cultura@fusagasugacundinamarca.gov.co

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web oficial de la Secretaría de Cultura.

Atentamente,

HUGO PADILLA NARVÁEZ

Secretario de Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Secretaría de Cultura

Proyectó y Elaboró: Karen Alexandra Ramirez Casasbuenas – Abogada Contratista Secretaría de Cultura

Revisó: Hugo Padilla Narváez – Secretario de Cultura